

Oficio No. SE/ 638 /2016
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Diciembre 20 de 2016

Lic. Gerardo Gutiérrez Candiani
Titular de la Autoridad Federal para el Desarrollo
de las Zonas Económicas Especiales
Seneca 510, despacho 101, colonia Polanco
Delegación Miguel Hidalgo, c.p. 11550
Ciudad de México.

En seguimiento a la integración del expediente respectivo, en términos de lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y 44 de su Reglamento, y toda vez que es voluntad del Gobierno del Estado de Chiapas, que en su oportunidad se expida la declaratoria para el establecimiento de una Zona Económica Especial en esta Entidad, anexo al presente me permito remitir a Usted la siguiente documentación:

- ✓ Original de la Carta de Intención, suscrita por el Titular del Ejecutivo del Estado y por el Presidente Municipal Constitucional de Tapachula, Chiapas.
- ✓ Copia del Decreto número 019, mediante el cual el H. Congreso del Estado, autoriza al Ejecutivo del Estado de Chiapas y al Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas, suscribir la Carta de Intención para que se formalice el trámite para el establecimiento de una Zona Económica Especial en el Municipio de Tapachula, Chiapas, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 fracción III de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales.
- ✓ Copia certificada del Acta de Cabildo, mediante la cual se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Tapachula, suscribir la Carta de Intención para el establecimiento de la Zona Económica Especial en ese Municipio.

Lo anterior, a efecto de que por su amable intervención se realicen los trámites correspondientes a que haya lugar a los fines aquí indicados, quedando asimismo atentos a través de esta Secretaría a mi cargo de la demás información o documentación que se requiera.

Sin otro particular, le reitero a Usted la seguridad de mi distinguida consideración

Atentamente

Lic. Ovidio Cortazar Ramos
Secretario



- c.c.p. **Lic. Manuel Velazco Coello.**-Gobernador Constitucional del Estado.-Para su Superior Conocimiento. ciudad.
- c.c.p. **Diputado Oscar Eduardo Ramírez Aguilar.**- Para su conocimiento.- H. Congreso del Estado de Chiapas. Ciudad.
- c.c.p. **Lic. Oscar Francisco Muñoz Barrera.**- Subconsejero Jurídico Normativo del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal.- Torre Chiapas, Nivel 13.- Ciudad
- c.c.p. **Lic. Nefthalí del Toro Guzmán.**- Presidente Municipal de Tapachula, Chiapas.-Palacio Municipal s/n Tapachula Chiapas.

Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090 Torre Chiapas Nivel 15, Paso Limón C.P. 29045, Chiapas.
www.economíachiapas.gob.mx Conmutador: (961) 69 1 47 32 ext. 66011

**GERARDO GUTIERREZ CANDIANI.
TITULAR DE LA AUTORIDAD FEDERAL PARA EL
DESARROLLO DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES
PRESENTE.**

Que de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el uno de junio del año dos mil dieciséis, misma que tiene por objeto el establecimiento y operación de Zonas Económicas Especiales, que impulsen el desarrollo económico de la regiones del país que cuenten con índices de rezago, abatiendo la pobreza y llevando al mayor número de mexicanos el mejoramiento de los servicios básicos y que eleven su calidad de vida.

Que para la Declaratoria de una Zona Económica Especial deberán considerarse aspectos de carácter estratégico que sean propicios para el desarrollo de la región, y que el Estado de Chiapas por su situación geográfica y condiciones particulares, se encuentra en los supuestos previstos por el artículo 6 de la referida Ley Federal.

Que es voluntad del Gobierno del Estado de Chiapas, así como del municipio de Tapachula, a través de su Ayuntamiento, suscribir la presente Carta de Intención, la cual tiene como objeto fundamental, que el titular del Poder Ejecutivo Federal expida la Declaratoria para el establecimiento de una Zona Económica Especial en el Municipio de Tapachula, Chiapas.

Que la presente Carta de Intención tiene su fundamento legal en el artículo 9, fracción III, de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, así como en el artículo 43, fracción III y 44 de su Reglamento.

En este sentido, a través de la presente, El Gobierno del Estado de Chiapas y el Municipio de Tapachula, otorgan su consentimiento para el establecimiento de una Zona Económica Especial dentro de este Municipio, para lo cual manifiestan:

Por parte del Gobierno del Estado:

- a) Que en términos de los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación, designándosele en lo sucesivo EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- b) Manuel Velasco Coello, en su carácter de Gobernador del Estado Libre y soberano de Chiapas, cuenta con las facultades suficientes y obtuvo la autorización necesaria para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 44 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

- c) Que tiene establecido su domicilio en Palacio de Gobierno, primer piso, ubicado en Avenida Central y 2ª Oriente, Colonia Centro, Código Postal 29000, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Por parte del Municipio de Tapachula:

- a. Es un Municipio libre, integrante del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 65 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 1, 2, 3 y 12 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, designándosele en los sucesivos: EL MUNICIPIO.
- b. Nefthalí Armando del Toro Guzmán, en su carácter de Presidente Municipal de Tapachula, Chiapas, cuenta con las facultades suficientes y obtuvo la autorización necesaria para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 65 y 70, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 20, 21, 36, 40 y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.
- c. Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Parque Central Hidalgo y 8ª Norte, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas.

Quienes por este acto suscriben la siguiente:

CARTA DE INTENCIÓN

1. El GOBIERNO DEL ESTADO y el MUNICIPIO otorgan su pleno e irrevocable consentimiento para que se realice el establecimiento, construcción, desarrollo y operación de una Zona Económica Especial, dentro del territorio del MUNICIPIO, en los términos que disponga la DECLARATORIA respectiva.

En el Anexo "A" del presente instrumento, se adjunta el Decreto Número 019 de fecha 17 de Noviembre de 2016, mediante el cual el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, aprueba la suscripción de la presente Carta de Intención, incluyendo su autorización para el establecimiento de una Zona Económica Especial dentro del territorio del MUNICIPIO, con fundamento en el artículo 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

En el Anexo "B" del presente instrumento, se adjunta el Acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 5 de noviembre de 2016, mediante el cual el H. Ayuntamiento del MUNICIPIO de Tapachula, aprueba la suscripción de la presente Carta de Intención, incluyendo su autorización para el establecimiento de una Zona Económica Especial dentro del territorio de dicho MUNICIPIO, en términos del artículo 115, fracción II, inciso b), de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 21, 34, 36, 40 y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.

2. El GOBIERNO DEL ESTADO y el MUNICIPIO suscribirán con el titular del Ejecutivo Federal el Convenio de Coordinación a que se refiere el artículo 10 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, en el plazo que para tales efectos se determine en la Declaratoria.

Asimismo, el GOBIERNO DEL ESTADO y EL MUNICIPIO establecerán un mecanismo de coordinación permanente entre ellos y con la Federación, en los términos del Convenio de Coordinación.

3. El GOBIERNO DEL ESTADO y EL MUNICIPIO otorgarán, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, en favor de los Administradores Integrales e Inversionistas, según corresponda, incentivos fiscales para el establecimiento, desarrollo y operación de la Zona Económica Especial, considerando como mínimo, tasas o tarifas y por plazos homólogos a los que otorgue la Federación en la Declaratoria, al menos en las siguientes contribuciones:

- a. En el caso del Impuesto Sobre Nómina, dado que el mismo se encuentra previamente incorporado a un esquema de bursatilización, se buscará desarrollar e instrumentar un beneficio o subsidio especial, consistente en la devolución integral del pago que por concepto de dicho impuesto hubiesen realizado los contribuyentes en el ejercicio inmediato anterior, para lo cual el Gobierno del Estado establecerá los mecanismos y el programa especial a estos fines, con una vigencia plurianual de por lo menos ocho años en la Zona Especial, previa autorización del Congreso estatal y de acuerdo con las leyes hacendarias locales;
- b. Impuesto Predial o su correlativo de acuerdo con las leyes hacendarias locales;
- c. Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles e Impuesto de Traslado de Dominio o su correlativo de acuerdo con las leyes fiscales locales, cuando la enajenación constituya parte de la Inversión Inicial, y
- d. Impuesto Sobre Hospedaje o su correlativo de acuerdo con las leyes fiscales locales, tratándose de hospedaje en hoteles ubicados dentro de la Zona Económica Especial.

4. El GOBIERNO DEL ESTADO y MUNICIPIO, realizarán las acciones y medidas administrativas necesarias para el establecimiento y desarrollo de la Zona Económica Especial, así como para la instalación y operación de inversionistas dentro de la misma, las cuales, de manera enunciativa y no limitativa, se detallan a

continuación:

- a. Elaborar un análisis del marco regulatorio estatal y municipal con el objeto de determinar y simplificar los trámites y servicios que los interesados deberán efectuar y solicitar para establecer una Zona Económica Especial, así como para realizar actividades económicas productivas en la misma.
- b. Promover las reformas a las disposiciones jurídicas aplicables, ya sean estatales o municipales, para garantizar la inclusión y simplificación de la totalidad de los trámites y servicios previstos en el numeral anterior, en la Ventanilla Única de la Zona Económica Especial.
- c. Coadyuvar con la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y la Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales, en la implementación de las acciones tendientes a la creación y operación de la Ventanilla Única.
- d. Ejecutar acciones de mejora regulatoria, con el objetivo de agilizar los trámites y servicios señalados en el inciso a) anterior, así como el cumplimiento de requerimientos regulatorios, bajo criterios de fomento a la competitividad y productividad, entre otros.
- e. Homologar y simplificar la normatividad en materia de protección civil, medio ambiente, vialidad y desarrollo urbano, en el ámbito de aplicación de la Zona Económica Especial, así como otra normatividad que se estime pertinente para la operación de la Ventanilla Única.
- f. Actualizar y homologar los planes de desarrollo urbano para la debida implementación, establecimiento, desarrollo y operación de la Zona Económica Especial.
- g. Llevar a cabo las acciones necesarias, tanto a nivel estatal como municipal, para levantar un inventario de infraestructura y programar las obras públicas con el fin de establecer y desarrollar la Zona Económica Especial.
- h. Programar, y en su caso comprometer recursos para llevar a cabo las acciones de mejora que sean necesarios en agua, pavimentación, alumbrado público, servicios de recolección de basura, transporte público, entre otros servicios públicos.
- i. Participar en la elaboración de estrategias determinadas por las autoridades federales competentes, a efecto de garantizar la seguridad pública dentro de la Zona Económica Especial.
- j. Analizar y programar las acciones de promoción del desarrollo social, capacitación e inclusión productiva de las comunidades que habitan en el

MUNICIPIO en donde se establezca la Zona Económica Especial y su zona de influencia.

k. Llevar a cabo las acciones, medidas, actos de naturaleza jurídica y demás operaciones necesarias, para enajenar o facilitar la enajenación en favor del Gobierno Federal, de los inmuebles necesarios para la implementación, establecimiento, desarrollo y operación de la Zona Económica Especial.

5. El GOBIERNO DEL ESTADO y el MUNICIPIO participarán, conforme a su capacidad financiera y en el ámbito de sus respectivas competencias, en el financiamiento de las inversiones públicas requeridas para establecer y desarrollar la Zona Económica Especial, incluyendo el acceso a los servicios públicos necesarios.

6. El GOBIERNO DEL ESTADO y el MUNICIPIO participarán en la elaboración y ejecución del Programa de Desarrollo a que hace referencia el artículo 12, de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales.

7. El GOBIERNO DEL ESTADO y MUNICIPIO designan como enlaces para el adecuado desarrollo de los compromisos a que se refiere el presente instrumento a los servidores públicos siguientes:

Por parte del GOBIERNO DEL ESTADO:

Los titulares de las Secretarías de Economía, y para el Desarrollo de la Frontera Sur y Enlace para la Cooperación Internacional, así como el del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal.

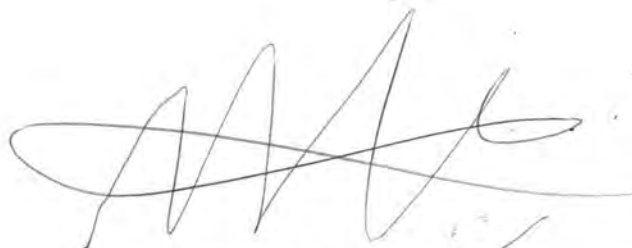
Por parte del MUNICIPIO:

El Presidente Municipal y el Secretario de Desarrollo Económico del Municipio de Tapachula.

Las comunicaciones se podrán realizar por escrito, mediante correo, por vía electrónica, o por cualquier medio que asegure su recepción.

Cualquier cambio de enlaces o de domicilio será hecho del conocimiento por el GOBIERNO DEL ESTADO o MUNICIPIO, a la Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales, por lo menos con 15 (quince) días hábiles de anticipación.

Leída que ha sido la presente **Carta de Intención**, así como sus anexos, por los que en ella intervienen, y enterados de su contenido, la suscriben, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 17 días del mes de noviembre del año 2016.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the end.

Manuel Velasco Coello
Gobernador del Estado

A handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping loop on the left side and a long horizontal stroke extending across the bottom.

Neftalí del Toro Guzmán
Presidente Municipal de Tapachula

ANEXOS

“A” Autorización del H. Congreso del Estado de Chiapas, para la suscripción de la CARTA DE INTENCIÓN, así como para el establecimiento de la Zona Económica Especial dentro del Territorio del Gobierno del Estado.

“B” Autorización del H. Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas, para la suscripción de la CARTA DE INTENCIÓN, así como para el establecimiento de la Zona Económica Especial dentro del territorio del MUNICIPIO.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

"2016, Año de Don Ángel Albino Corzo"

OF. NÚM. 000000
EXP. _____
REF. _____

ASUNTO: SE ENVÍA DECRETO NÚM. 019.
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
NOVIEMBRE 17 DE 2016.

C. MANUEL VELASCO COELLO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.
PALACIO DE GOBIERNO.
P R E S E N T E.

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ADJUNTO AL PRESENTE NOS PERMITIMOS ENVIAR A USTED, DECRETO NÚMERO 019, QUE CONTIENE EL "DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y AL AYUNTAMIENTO DE TAPACHULA, CHIAPAS, SUSCRIBIR LA CARTA DE INTENCIÓN PARA QUE SE FORMALICE EL TRÁMITE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL EN EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS, EN TÉRMINO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES"; MISMO QUE FUE EXPEDIDO EL DÍA DE HOY POR LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

REITERAMOS A USTED LAS SEGURIDADES DE NUESTRA ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.



ATENTAMENTE.
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

C. EDUARDO RAMIREZ AGUILAR.
DIPUTADO PRESIDENTE

C. SILVIA LILIAN GARCES QUIROZ.
DIPUTADA SECRETARIA
C.c.p. Archivo.

SECRETARIA TECNICA
DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO

RECIBIDO
18 NOV 2016

HORA: 17:27 HS
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

DECRETO NÚMERO 019

La Honorable Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 30, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como, en aquellas en que existan facultades concurrentes, conforme a las leyes federales.

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, y que mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo, así como una justa distribución del ingreso y la riqueza, permitan el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Los artículos 25, último párrafo y 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevén que se alentará la actividad económica que realicen los particulares para que ésta contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable, que incluya vertientes sectoriales y regionales en el marco de la planeación nacional del desarrollo.

Para lograr un Chiapas productivo, competitivo y exitoso, es necesario fortalecer las capacidades, fomentar la cultura emprendedora y de innovación, potenciando y facilitando el acceso al financiamiento que asegure la sustentabilidad de las empresas, así como la promoción de alianzas productivas entre el sector rural y los inversionistas privados.

De igual manera resulta imprescindible fomentar el desarrollo industrial, que genere valor agregado a las actividades económicas en aquellos sectores estratégicos acordes con la vocación productiva en Chiapas, desarrollando asimismo parques y Corredores Industriales, Polos de Desarrollo y Zonas Económicas exclusivas que propicien un desarrollo económico sustentable en cada una de las regiones de la Entidad.

Por ello en congruencia con la estrategia anunciada por el Gobierno Federal de crear Zonas Económicas Especiales (ZEE) que contribuyan a alcanzar un Equilibrio



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

entre las distintas regiones del País y, de manera efectiva, el desarrollo económico de las Entidades Federativas del sur de la República, entre las que se encuentra Chiapas, debemos promover la generación de Polos de Desarrollo en las distintas regiones de la Entidad, de acuerdo con su vocación productiva, mediante el establecimiento de la infraestructura y los servicios necesarios para atraer la inversión productiva; la aplicación de diversos esquemas como las asociaciones público privadas, la creación de reservas territoriales; la instrumentación de mecanismos adecuados del financiamiento, estímulos y beneficios dirigidos a la inversión productiva; la innovación tecnológica, así como generar las condiciones necesarias de certidumbre jurídica y de consolidación de las instituciones bajo un estado de derecho.

De acuerdo con la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de Junio del 2016 y su reglamento publicado en el Diario Oficial de Federación el 30 de Junio del 2016, estas tendrán, por objeto, crear condiciones que impulsen a las economías regionales subdesarrolladas a su inserción en los mercados mundial bajo reglas altamente competitivas, mediante la adopción de tecnologías que eleven el contenido nacional y el valor agregado, en un ambiente de certidumbre jurídica que permita a los inversionistas nacionales y extranjeros contribuir al crecimiento nacional con generación de empleos y salarios referenciados a nivel internacional en función de su productividad. Por ende dichas zonas deberán establecerse en aquellas regiones y municipios con mejores condiciones de competitividad, productividad y que adicionalmente tengan la posibilidad de contar con la infraestructura y servicios necesarios a esos fines.

Por tanto, se preverá que el Gobierno del Estado bajo criterios de equidad, beneficio social, productividad y sustentabilidad, apoye e impulse a las empresas mediante diversos programas y acciones específicas encaminadas a elevar las condiciones de productividad y competitividad, fortaleciendo el mercado interno y las exportaciones de bienes y servicios, así como alentar y propiciar la atracción y el establecimiento de nuevas inversiones generadoras de más y mejores empleos en la entidad, previendo la inclusión de vertientes sectoriales y regionales; la innovación tecnológica y la constitución de polos de desarrollo y Zonas Económicas Especiales.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 en el eje denominado Chiapas Exitoso, especialmente en el rubro de Economía Sustentable, se establece como prioridad del Ejecutivo del Estado el fomento y la atracción de inversiones, señalando como una de sus estrategias, el implementar incentivos que faciliten la inversión en la entidad; con lo que se potenciaría la generación de empleos directos en beneficios de la sociedad chiapaneca.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

Que para la Declaratoria de una Zona Económica Especial deberán considerarse aspectos de carácter estratégico que sean propicios para el desarrollo de la región, y que el Estado de Chiapas por su situación geográfica y condiciones particulares, se encuentra en los supuestos previstos por el artículo 6 de la referida Ley Federal.

De igual forma en el artículo 9, fracción III, de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, así como en el artículo 43, fracción III y 44 fracción I de su Reglamento, establecen que los titulares de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios deberán suscribir una Carta de Intención donde manifiesten su consentimiento para el establecimiento de la Zona, misma que debe estar acompañada de la autorización del Poder Legislativo.

En relación a lo anterior, es voluntad del Gobierno del Estado de Chiapas, así como del municipio de Tapachula, a través de su Ayuntamiento, suscribir una Carta de Intención, la cual tiene como objeto fundamental, que el titular del Poder Ejecutivo Federal expida la Declaratoria para el establecimiento de una Zona Económica Especial en el Municipio de Tapachula, Chiapas.

En relación a lo anterior, en Sesión Extraordinaria de cabildo del Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas, de fecha 05 de noviembre del presente año, se aprobó por unanimidad de votos la autorización para que el Lic. Neftalí Armando del Toro Guzmán, Presidente Municipal de ese Municipio, suscriba conjuntamente con el Titular del Poder Ejecutivo la carta de intención para el establecimiento de la Zona Económica Especial de ese municipio.

En este sentido, El Gobierno del Estado de Chiapas y el Municipio de Tapachula, otorgan su consentimiento para el establecimiento de una Zona Económica Especial dentro de este Municipio.

En mérito de lo expuesto, el documento antes mencionado, tiene como objeto establecer los lineamientos generales de coordinación y participación del Estado de Chiapas y el Municipio de Tapachula para el establecimiento y desarrollo una Zona Económica Especial.

Para lograr los objetivos planteados, tanto el Gobierno del Estado, como el Municipio de Tapachula, deberán establecer mecanismos administrativos e instrumentos jurídicos de coordinación con el Gobierno Federal que definan las acciones, participación y responsabilidades de cada nivel de gobierno.

En virtud de lo antes aquí expuesto, este Poder Legislativo, se ha destacado por la realización de acciones tendentes al desarrollo económico de Chiapas, por lo que nos resulta de vital importancia impulsar el establecimiento de la Zona



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

Económica Especial en el Municipio de Tapachula, Chiapas, porque somos sabedores que resultara en una derrama económica importante para ese municipio y para el Estado.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto por el que se autoriza al Gobierno del Estado de Chiapas y al Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas, suscribir la Carta de Intención para que se formalice el trámite para el establecimiento de una Zona Económica Especial en el Municipio de Tapachula, Chiapas, en término de lo dispuesto en el artículo 9 fracción III de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales.

Artículo Primero.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Chiapas y al Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas, suscribir la Carta de Intención para que se formalice el trámite para el establecimiento de una Zona Económica Especial en el Municipio de Tapachula, Chiapas, en término de lo dispuesto en el artículo 9 fracción III de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales."

Artículo Segundo: Se facultan al Lic. Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas y al Lic. Nefalí Armando del Toro Guzmán, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas, para que realicen los actos jurídicos necesarios para el pleno cumplimiento al artículo primero de este Decreto.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en el Sede del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez; Chiapas, a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



D. P.

H. Congreso de Chiapas
C. EDUARDO RAMIREZ AGUILAR.

D. S.


C. SILVIA LILIAN GARCÉS QUIROZ.

C.c.p. Archivo.

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL DECRETO NUMERO 019, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE EMITE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, RELATIVO AL "DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y AL AYUNTAMIENTO DE TAPACHULA, CHIAPAS, SUSCRIBIR LA CARTA DE INTENCIÓN PARA QUE SE FORMALICE EL TRÁMITE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL EN EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS, EN TÉRMINO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES".

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TAPACHULA, CHIAPAS,
2015-2018**

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

EN EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS, MÉXICO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS CC. LIC. NEFTALÍ ARMANDO DEL TORO GÚZMAN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LIZBETH POHLENZ MC BEATH, LIC. EMILIO AGUSTÍN ORDUÑA MORG, LIC. ALBA ROSA DE LEÓN ESPINOSA, MDC. ROGELIO MARROQUÍN CASTILLO, LIC. GUADALUPE CONCEPCIÓN PACHECO DE LOS SANTOS, ING. FERNANDO NECOCHEA VALDEZ, PROF. MACDIA CRUZ CRUZ, LIC. ROSA IRENE URBINA CASTAÑEDA, C. OKARY NAYELY LÓPEZ MÉNDEZ, C. HÉCTOR CANO DE LA TORRE, LIC. JUDITH LILIANA MORALES RAMÍREZ Y DRA. ALMA LESLIE LEÓN AYALA, RÉGIDORES, ANTE EL LIC. CARLOS ESQUIPULAS JUÁREZ MEJÍA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA CELEBRAR **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.-
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN.
4. PROPUESTA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA QUE EL H. CABILDO LE AUTORICE SUSCRIBIR CARTA DE INTENCIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN III, DE LA LEY FEDERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL EN ESTE MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS, ASÍ COMO PARA ADOPTAR LOS COMPROMISOS INHERENTES A CELEBRARSE CONJUNTAMENTE CON EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.-
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-

PRIMERO.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.- EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CARLOS ESQUIPULAS JUÁREZ MEJÍA, PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTE TODOS LOS MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD, LOS CC. LIC. NEFTALÍ ARMANDO DEL TORO GÚZMAN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LIZBETH POHLENZ MC BEATH, LIC. EMILIO AGUSTÍN ORDUÑA MORG, LIC. ALBA ROSA DE LEÓN ESPINOSA, MDC. ROGELIO MARROQUÍN CASTILLO, LIC. GUADALUPE CONCEPCIÓN PACHECO DE LOS SANTOS, ING. FERNANDO NECOCHEA VALDEZ, PROF. MACDIA CRUZ CRUZ, LIC. ROSA IRENE URBINA CASTAÑEDA, C. OKARY NAYELY LÓPEZ MÉNDEZ, C. HÉCTOR CANO DE LA TORRE, LIC. JUDITH LILIANA MORALES RAMÍREZ Y DRA. ALMA LESLIE LEÓN AYALA, RÉGIDORES, NO ASÍ LA C.

MARÍA DEL ROSARIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, E ING. ALEJANDRO MARÍN DE LA TORRE, PRIMER REGIDOR, QUIENES SOLICITARON PERMISO PARA ESTAR AUSENTE, PERO SE COMPRUEBA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.-----

SEGUNDO: APERTURA DE LA SESIÓN.- EN USO DE LA VOZ, EL LIC. NEFTALÍ ARMANDO DEL TORO GUZMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROCEDE A DECLARAR INSTALADA Y ABIERTA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.-----

TERCERO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- EN USO DE LA VOZ, EL LIC. CARLOS ESQUIPULAS JUÁREZ MEJÍA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PROGRAMADA, MISMO QUE FUE ENTREGADO A LOS MUNÍCIPIES CON ANTELACIÓN, A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DESCRITO, ORDEN DEL DÍA QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN TODOS SUS PUNTOS CONTENIDOS.-----

CUARTO: SE PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CABILDO LA AUTORIZACION PARA EFECTOS DE QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAPACHULA, CHIAPAS, LIC. NEFTALÍ ARMANDO DEL TORO GÚZMAN, SUSCRIBA LA CARTA DE INTENCIÓN QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN III, DE LA LEY FEDERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES, SOLICITANDO EL CONSENTIMIENTO DE ESTE H. CABILDO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL EN ESTE MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS, ASÍ COMO PARA ADOPTAR LOS COMPROMISOS QUE EN LA REFERIDA FRACCIÓN III, DEL PROPIO ARTÍCULO 9, DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, SE DESCRIBEN, PARA LO CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA DE CABILDO, EL ANTEPROYECTO DE CARTA DE INTENCIÓN A SUCRIBIRSE POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE MERECEER LA APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, PARA EL ANÁLISIS CONDUCENTE.- SIN DISCUSIÓN Y HECHO EL RESPECTIVO ANÁLISIS DEL PUNTO, POR SER DE ESPECIAL RELEVANCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS, SE SOMETIÓ A VOTACIÓN DEL CUERPO COLEGIADO DE CABILDO, LLEGANDOSE AL SIGUENTE: ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAPACHULA, CHIAPAS, LIC. NEFTALÍ ARMANDO DEL TORO GÚZMAN, PARA EFECTOS DE QUE SUSCRIBA LA CARTA DE INTENCIÓN QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN III, DE LA LEY FEDERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL EN ESTE MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS, ASÍ COMO PARA ADOPTAR LOS COMPROMISOS INHERENTES QUE EN EL CITADO ARTÍCULO 9 FRACCIÓN III, SE DETALLAN, Y CONSECUENTEMENTE PARA SUSCRIBIR, EN SU OPORTUNIDAD, EL PROYECTO DE CARTA DE INTENCIÓN QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA DE CABILDO, CON LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN SEGÚN RESULTE NECESARIO POR

GOBIERNO MUNICIPAL DE TAPACHULA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2016. MUNICIPAL PÁGINA. 2

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

2015-2018

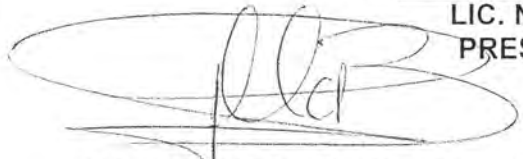
2015-2018

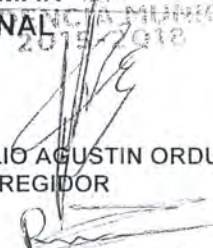
CELEBRARSE CONJUNTAMENTE CON EL TÍTULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

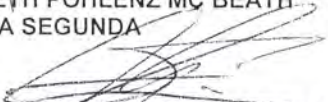
QUINTO: CLAUSURA DE LA SESIÓN.-NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL LIC. NEFTALÍ ARMANDO DEL TORO GUZMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARO: UNA VEZ DE HABERSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 14: 20 CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA, ESTUVIERON PRESENTES.-----



LIC. NEFTALÍ ARMANDO DEL TORO GUZMÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL




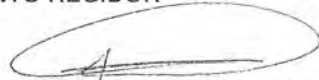

LIC. LIZBETH POHLENZ MC BEATH
REGIDORA SEGUNDA

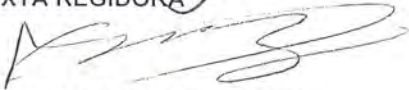

LIC. EMILIO AGUSTIN ORDUÑA MORGA
TERCER REGIDOR


LIC. ALBA ROSA DE LEÓN ESPINOSA
CUARTA REGIDORA



MDC. ROGELIO MARROQUÍN CASTILLO
QUINTO REGIDOR


LIC. GUADALUPE CONCEPCIÓN PACHECO DE LOS SANTOS
SEXTA REGIDORA



ING. FERNANDO NECOCHEA VALDEZ
REGIDOR SÉPTIMO



PROF. MACDIA CRUZ CRUZ
REGIDORA OCTAVA


MTRA. ROSA IRENE URBINA CASTAÑEDA
REGIDORA PLURINOMINAL


C. OKARY NAYELY LOPEZ MENDEZ
REGIDORA PLURINOMINAL


ING. HÉCTOR CANO DE LA TORRE
REGIDOR PLURINOMINAL


LIC. JUDITH LILIANA MORALES RAMÍREZ
REGIDORA PLURINOMINAL


DRÁ. ALMA LESLIE LEON AYALA
REGIDORA PLURINOMINAL


LIC. CARLOS ESQUIPULAS JUÁREZ MEJÍA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
2015-2018

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO FUNCIONARIO PÚBLICO LIC. CARLOS ESQUIPULAS JUÁREZ MEJÍA, TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAPACHULA, CHIAPAS; EN EJERCICIO DE MIS FUNCIONES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CERTIFICA: QUE EL TRASUNTO DOCUMENTO, CONSTANTE DE TRES FOJA(S) ÚTIL(ES), ES UNA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN, UTILIZADA EN SU ANVERSO Y -----, MEDIANTE EL MEDIO MECANOGRÁFICO, EJEMPLAR QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO CON EL ORDEN PROGRESIVO QUE LE CORRESPONDE AL LEVANTADO EN ESTE ACTO, EL CUAL AUTENTÍFICO, SELLANDO Y FIRMANDO AL CALCE, RUBRICADO AL CENTRO DEL DOCUMENTO COTEJADO, DEVOLVIENDO EL DOCUMENTO A SU LUGAR DE ORIGEN DEL ÁREA DE: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, ADSCRITA(O) A LA DEPENDENCIA DE MISMO NOMBRE DOY FE-----

TAPACHULA, CHIAPAS; A 05 DE Noviembre DEL 2016.

GOBIERNO MUNICIPAL DE TAPACHULA



[Signature]
LIC. CARLOS ESQUIPULAS JUÁREZ MEJÍA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
2015-2018